

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: OE-2010-007

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA REASIGNAR
SOBRANTES DEL PLAN DE ESTÍMULO ECONÓMICO CRIOLLO A TENOR CON
LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 9 DE 9 DE MARZO DE 2009, SEGÚN
ENMENDADA, Y ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 5 DE FEBRERO DE 2010,
BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2010-006**

- POR CUANTO: La Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009 creó el Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico (el "Fondo").
- POR CUANTO: La Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada (la "Ley 9"), asignó \$500 millones al Fondo para financiar los programas de estímulo económico autorizados en dicha ley. Estos programas se conocen como el Plan de Estímulo Económico Criollo.
- POR CUANTO: En la eventualidad de que existan sobrantes en dichos programas, el Artículo 15 de la Ley 9 autoriza al Gobernador a reasignarlos, mediante orden ejecutiva, a otros proyectos de infraestructura, obras de Gobierno y obras permanentes de instituciones sin fines de lucro.
- POR CUANTO: El Banco Gubernamental de Puerto Rico (el "Banco") ha notificado que las agencias a cargo de los programas de la Ley 9 certificaron sobrantes disponibles para reasignar a otros fines.
- POR CUANTO: Mediante Orden Ejecutiva de 5 de febrero de 2010, Boletín Administrativo OE-2010-006 (la "Orden Ejecutiva OE-2010-006"), el Gobernador reasignó una porción de los sobrantes notificados por el Banco a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico ("PRIDCO") para completar el desarrollo y rehabilitación de la propiedad inmueble de PRIDCO en Mayagüez, Puerto Rico, que será utilizada como "Zona Internacional" durante la celebración de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe en Mayagüez, Puerto Rico (los "Juegos").
- POR CUANTO: La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico ("AFI") es una entidad gubernamental especializada en la construcción de obras capitales y facilidades de interés público sustancial y ha estado a cargo de administrar la construcción de las facilidades públicas para los Juegos.
- POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:



SECCIÓN 1ra. Se enmienda el inciso A de la Sección Primera de la Orden Ejecutiva OE-2010-006 para que lea como sigue:

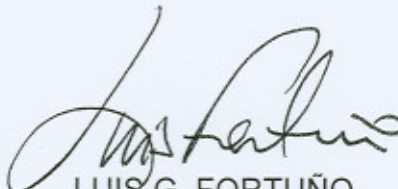
A. Un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000.00) a AFI para completar el desarrollo y rehabilitación de la propiedad inmueble de PRIDCO en Mayagüez, Puerto Rico, que será utilizada como "Zona Internacional" durante la celebración de los Juegos.

SECCIÓN 2da. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

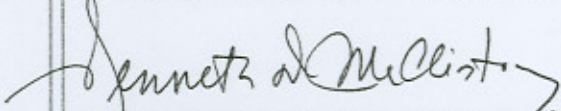
SECCIÓN 3ra. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de febrero de 2010.




LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 12 de febrero de 2010.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO